República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2018-00400.

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, notifique al extremo demandado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1º del canon 317 ibídem, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese[1],

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241ef1595bb3d3e2baf2a7498d8ca5a26ab6846333d93a38760f248b3453edf0**
Documento generado en 16/01/2024 04:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 3 de 17 de enero de 2024.

l.s.s.